



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

PARRAL, 09 ABR. 2020

DECRETO EXENTO Nº / 1112

VISTOS:

- 1).-Proyectos de Mejoramiento Drenaje de aguas lluvias Escuela Francisco Maureira, Mejoramiento Pintura Fachada Norte Escuela Francisco Pérez Lavín, Mejoramiento Pisos Escuela José Matta Callejón, Mejoramiento Cambio de Ventanas Escuela Juan Bulnes Aldunate, Mejoramiento piso Oficinas Escuela Luis Armando Gómez.-
- 2).- Resolución Exenta Nº 4.935 del Ministerio de Educación de fecha 29 de Agosto de 2017 que aprueba convenio celebrado el 10 de Julio de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Parral, para financiar la ejecución del proyecto de los 5 proyectos.
- 3).- Decreto Exento Nº 5.776 de fecha 6 de Septiembre de 2017, que aprueba Convenio celebrado el 10 de Julio de 2017, entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Parral, en el marco del Fondo de Apoyo para la Educación Pública, para financiar la ejecución de los 5 proyectos.
- 4).- Decreto Exento Nº 6.682 de fecha 11 de Diciembre de 2018, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar los 5 proyectos de Mejoramiento Drenaje de Aguas lluvias Escuela Francisco Maureira, pintura fachada norte Escuela Francisco Pérez Lavín, pisos Escuela José Matta Callejón, cambio de ventanas Escuela Juan Bulnes Aldunate, piso oficinas Escuela Luis Armando Gómez, **ID Nº 2600-36-Le18** y las bases administrativas, especificaciones técnicas, anexos, y demás antecedentes que regirán este proceso.-
- 5).- Decreto Exento Nº 378 de fecha 17 de Enero de 2019, que declara inadmisibles las ofertas recibidas en el proceso de Licitación Pública "**Mejoramiento 5 Escuelas de Parral**" ID Nº 2600-36-LE18 **Línea Nº2 "Mejoramiento Pintura Fachada Norte Escuela Francisco Pérez Lavín" y Línea Nº4 "Mejoramiento Cambio de Ventanas Escuela Juan Bulnes Aldunate"**.
- 6).- Contrato Ad-Referéndum de fecha 11 de Febrero de 2019, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada legalmente por su Alcaldesa doña **Paula Del Carmen Retamal Urrutia** y **CONSTRUCTORA VALDÉS Y ASOC SPA**, representada por don **Rodrigo Andrés Valdés Hernández**.
- 7).- El Decreto Exento Nº 900 de fecha 11 de Febrero de 2019, el cual aprueba el contrato anteriormente señalado.-
- 8).- La solicitud de Recepción provisoria ingresada por la empresa **CONSTRUCTORA VALDÉS Y ASOC. SPA**, con fecha 18 de Marzo de 2019.-
- 9).- El Decreto Exento Nº1.569 de fecha 19 de marzo de 2019, el cual designa la comisión de recepción provisoria de la obra antes señalada.

10).-El Acta de fecha 29 de Marzo de 2019, la cual aprueba la recepción provisoria de la obra **"MEJORAMIENTO 5 ESCUELAS DE PARRAL" LINEA 4: MEJORAMIENTO CAMBIO DE VENTANAS ESCUELA JUAN BULNES ALDUNATE"**

11).- El Decreto Exento N° 1.977 de fecha 02 de Abril de 2019, el cual aprueba la Recepción Provisoria de la obra anteriormente mencionada.

12).- El Decreto Exento N° 1.655 de fecha 06 de abril de 2020, que designa a la Comisión de Recepción Definitiva de la obra anteriormente mencionada.

13).- El Acta de fecha 06 de abril de 2020, la cual aprueba la Recepción Definitiva de la obra **"MEJORAMIENTO 5 ESCUELAS DE PARRAL" LINEA 4: MEJORAMIENTO CAMBIO DE VENTANAS ESCUELA JUAN BULNES ALDUNATE"**

14).- El Decreto Exento N° 2 de fecha 02 de enero de 2020, que designa a la Sra. Marie Michele Hiribarren Taricco como Administradora Municipal.-

15).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.-

16).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRÚEBESE**, a contar del **06 de abril de 2020**, ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA del proyecto **"MEJORAMIENTO 5 ESCUELAS DE PARRAL" LINEA 4: MEJORAMIENTO CAMBIO DE VENTANAS ESCUELA JUAN BULNES ALDUNATE"**

2.- **DEVUÉLVASE**, boleta de garantía, la cual cauciona la Correcta Ejecución de la Obra.

ANÓTESE, REFRENDASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. Con los antecedentes que corresponda a la carpeta de la Contraloría General de la República de la Región del Maule.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"




ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL




MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

PRU/MHT/ARC/VVR/abi
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Carpeta Contraloría General de la República
- 2.- Control
- 3.- Archivo Oficina de Partes
- 4.- Archivo Obras Municipales (2)
- 5.- Archivo Secplan
- 6.- Archivo Jurídico
- 7.- Archivo Finanzas.